

# Obligaciones de los gimnasios tras la aprobación del Decreto de Ahorro Energético



Con la aprobación del Decreto de Ahorro Energético, se han de tomar una serie de medidas en los diferentes negocios que aportan servicios para el ciudadano. A pesar de que los gimnasios están exentos de cumplir la normativa de que el aire acondicionado no podrá bajar de 27º, y que la calefacción no podrá ponerse a temperaturas superiores a 19º, estos si estarán obligados a cumplir otras medidas tales como:

1. Cierre automáticos en las puertas.
2. Cartes y pantallas informativas.
3. Apagado de escaparates desde las 22:00.
4. Nuevas revisiones de eficiencia energética. Tan solo estarán exentos aquellos locales cuya última revisión haya sido posterior a 1 de enero de 2021.

5. La Humedad se deberá mantener entre el 30 y el 70 por ciento.

Esta normativa se deberá cumplir hasta noviembre de 2023, excepto en el caso del cierre automático de puertas que se adhiere como una medida permanente.

Para quien incumpla estas medidas, el Gobierno penalizará con multas de hasta 60.000€ por infracciones leves, y de hasta 100 millones € por las infracciones muy graves.

FUENTE: [GymFactory](#)

**Link to Original article:** <https://www.circulodegestores.com/blog/obligaciones-de-los-gimnasios-tras-la-aprobacion-del-decreto-de-ahorro-energetico?elem=287146>